



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.N. N° 7

BUENOS AIRES, 05 FEB 2010

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento que en virtud del plazo estipulado para la entrada en vigencia de la Disposición D.N. N° 83/10, vinculada con la aplicación operativa de la Resolución U.I.F. N° 310/09, este organismo ha solicitado que aquel término se extienda con miras a facilitar el inicio de la operatoria allí prevista.

Con miras a obtener esa prórroga, esta sede ha emitido la Nota D.N. N° 134/10 a fin de requerir a la citada UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA la fijación de un nuevo plazo.

Habida cuenta de ello, se informa que la puesta en marcha de la operatoria de marras deberá diferirse para el día JUEVES 11 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, A LOS CON
COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS Y A LOS
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S. / D.